

Justicia tributaria, privilegios fiscales y desarrollo inclusivo

Un análisis kaleckiano desde Honduras con ecos en Argentina



*Luis Alonso García Meza**

Resumen

El presente artículo examina cómo los sistemas tributarios regresivos, sostenidos por exoneraciones fiscales injustificadas, profundizan la desigualdad y debilitan el desarrollo económico inclusivo. Se analiza el caso hondureño y las resistencias a la Ley de Justicia Tributaria desde una perspectiva económica, fiscal y social, con énfasis en su impacto en la demanda efectiva y la redistribución del ingreso, así como el régimen de beneficios fiscales en Argentina, con foco en Mercado Libre. Enfatiza en la importancia de una reforma tributaria progresiva que elimine exoneraciones fiscales abusivas. Basándose en el enfoque kaleckiano, se argumenta que un mayor ingreso estatal redistribuido hacia sectores con alta propensión al consumo puede estimular la demanda agregada y fomentar el crecimiento económico inclusivo.

Palabras clave: justicia distributiva - desarrollo inclusivo - Honduras

* Licenciado en Relaciones Internacionales. Máster en Gestión Pública y estudiante de la Maestría en Desarrollo Económico Regional (UNPAZ). ORCID: 0009-0002-3935-7325. E-mail: luis.091899@hotmail.com

Introducción

La Ley de Justicia Tributaria (LJT, 2022) en Honduras ha generado un amplio debate sobre los efectos de la reforma fiscal en la economía del país. El presente trabajo propone analizar la Ley de Justicia Tributaria implementada en Honduras desde una perspectiva teórica, específicamente a través del modelo de crecimiento kaleckiano y su énfasis en la distribución del ingreso. En contraposición a la teoría neoclásica, que tradicionalmente centra el crecimiento económico en los factores de oferta y asume la validez de la ley de Say, el enfoque kaleckiano postula que la demanda agregada juega un rol fundamental en la determinación de la tasa de crecimiento de equilibrio. Esta perspectiva teórica subraya la importancia de la sensibilidad de las decisiones de ahorro e inversión ante las modificaciones en el ingreso tanto de los trabajadores como de los capitalistas.

En el contexto hondureño, caracterizado históricamente por un sistema tributario que ha favorecido la concentración de capital a través de amplias exoneraciones fiscales, como se evidencia en la exposición de motivos de la Ley de Justicia Tributaria, resulta pertinente examinar cómo una reforma tributaria orientada a una mayor progresividad podría influir en la demanda efectiva. Según el modelo kaleckiano, los trabajadores tienden a consumir una mayor proporción de sus ingresos en comparación con los capitalistas. En Honduras, la crítica a un sistema tributario donde los impuestos a los sectores de mayores ingresos representan una parte relativamente pequeña de la recaudación y donde una porción significativa de las exoneraciones se concentra en el quintil más rico sugiere la existencia de un potencial para la redistribución del ingreso mediante cambios en la política fiscal.

Se plantea como objetivo analizar la Ley de Justicia Tributaria en Honduras desde la perspectiva del modelo Kaleckiano, evaluando su impacto en la redistribución del ingreso, la demanda efectiva y el crecimiento económico.

El modelo Kaleckiano y la distribución del ingreso

El enfoque kaleckiano (Kalecki, 1971) postula que la distribución del ingreso entre salarios y ganancias determina la demanda agregada y el crecimiento económico. Según Kalecki, una mayor participación de los salarios en el ingreso nacional puede fortalecer la demanda efectiva, ya que los trabajadores tienen una alta propensión al consumo. En cambio, una concentración del ingreso en manos de los capitalistas tiende a aumentar el ahorro, pero no garantiza por sí sola un incremento en la inversión.

El modelo Kaleckiano, parte de la tradición poskeynesiana, se distancia de la teoría neoclásica al subrayar que el crecimiento económico está determinado por la demanda agregada y la distribución del ingreso, y no por factores de oferta (Loaiza, 2012: 23). Rechazando la ley de Say, la cual postula que la oferta crea su propia demanda, Kalecki sostiene que la demanda efectiva desempeña un rol central en el dinamismo económico, en función de cómo responden el ahorro y la inversión a los ingresos de trabajadores y capitalistas.

En el núcleo del análisis kaleckiano se encuentra la distinción entre las clases sociales fundamentales del sistema capitalista: los capitalistas, propietarios del capital y receptores de beneficios (R), y los trabajadores, quienes obtienen su ingreso (W) de la venta de su fuerza de trabajo. El ingreso nacional (Y) se define, por lo tanto, como la suma de salarios y beneficios: $Y = W + R$. Este ingreso se destina al consumo (C) y a la inversión (I): $Y = C + I$. El consumo, a su vez, se compone del consumo de los trabajadores (C_w) y de los capitalistas (C_c): $Y = (C_w + C_c) + I$ (Loaiza, 2012: 27).

Según la perspectiva kaleckiana, existe una diferencia fundamental en la propensión al consumo¹ entre trabajadores y capitalistas. Se asume que los trabajadores tienen una alta propensión al consumo, destinando la mayor parte de sus ingresos a la adquisición de bienes y servicios esenciales. De hecho, para simplificar el análisis, en muchos modelos kaleckianos se asume que los trabajadores no ahorran y consumen todo su ingreso ($C_w = W$) (Loaiza, 2012: 27). Esto implica que cualquier incremento en los salarios se traduce directamente en un aumento de la demanda de consumo.

Se considera que los capitalistas tienen una alta propensión al ahorro. En su rol de propietarios de las firmas, los capitalistas están interesados en retener una parte de sus beneficios para financiar nuevas inversiones, asegurando así la reproducción y expansión de sus empresas (Stockhammer, 1999: 5 como se citó en Loaiza, 2012: 27). Si bien es posible que los capitalistas también consuman una parte de sus ingresos, su propensión marginal a ahorrar (s_c) se asume generalmente mayor que la de los trabajadores (s_w).

Esta diferencia en el comportamiento de consumo tiene efectos cruciales: una mayor concentración del ingreso en los capitalistas puede reducir la demanda efectiva si el ahorro no se transforma en inversión productiva. En el modelo kaleckiano, se destaca que son las decisiones de inversión y consumo de los capitalistas las que determinan las ganancias agregadas, y no a la inversa (Kalecki, 1982: 95 como se citó en Loaiza, 2012: 28).

Por lo tanto, la estructura de la distribución del ingreso, reflejada en la proporción de beneficios en el ingreso nacional ($h = R/Y$) y su contraparte, la proporción de salarios ($1 - h$), se convierte en un factor determinante de la tasa de crecimiento (g). Una mayor participación de los beneficios (h) puede implicar una mayor capacidad de ahorro (Loaiza, 2012: 28). En este sentido, el modelo kaleckiano sugiere que una distribución del ingreso más favorable a los trabajadores, con su mayor propensión al consumo, puede tener un impacto positivo en la demanda agregada y estimular el crecimiento.

En contraposición a la teoría neoclásica, donde la igualdad entre ahorro e inversión es una consecuencia de la ley de Say y se verifica tanto en el corto como en el largo plazo, en los modelos kaleckianos esta igualdad es una condición de equilibrio que no se cumple necesariamente en todo momento (Loaiza, 2012: 33). Esto abre la posibilidad de analizar cómo las variaciones en la demanda, influenciadas por la distribución del ingreso, pueden afectar el nivel de producción, la utilización de la capacidad insta-

¹ Es la parte del ingreso adicional que los individuos consumen en lugar de ahorrar. En el modelo Kaleckiano, se asume que los trabajadores tienen una propensión al consumo cercana a 1 (es decir, consumen casi todo lo que ganan).

lada y, en última instancia, la tasa de crecimiento económico. El modelo kaleckiano ofrece un marco teórico valioso para comprender cómo la política fiscal, y en particular la estructura tributaria, puede influir en la distribución del ingreso y, a través de sus efectos sobre la demanda efectiva, impactar en la trayectoria de crecimiento de una economía como la de Honduras.

La situación tributaria en Honduras y su impacto en la desigualdad

En Honduras, la estructura tributaria históricamente regresiva² ha sido objeto de críticas por favorecer de manera desproporcionada a los sectores de mayores ingresos, lo que ha contribuido significativamente a la concentración de riqueza en un pequeño grupo económico, al cual se le ha denominado “las diez familias”.³

Esta situación se refleja en la existencia de regímenes de exoneraciones fiscales que han beneficiado principalmente a una minoría y es que se estima que los impuestos aportados por los más acaudalados representan una fracción menor de la recaudación total del Estado y es que según la secretaria de Administración de Rentas de Honduras (SAR, 2023) los impuestos a los ricos apenas representan L3⁴ de cada L10 que cobra el Estado en impuestos. Por otro lado, la concentración de los beneficios fiscales es alarmante el 20% más rico recibió el 98.62% de las exoneraciones y exenciones en impuestos sobre rentas y el 40% de las exenciones en Canasta Básica.

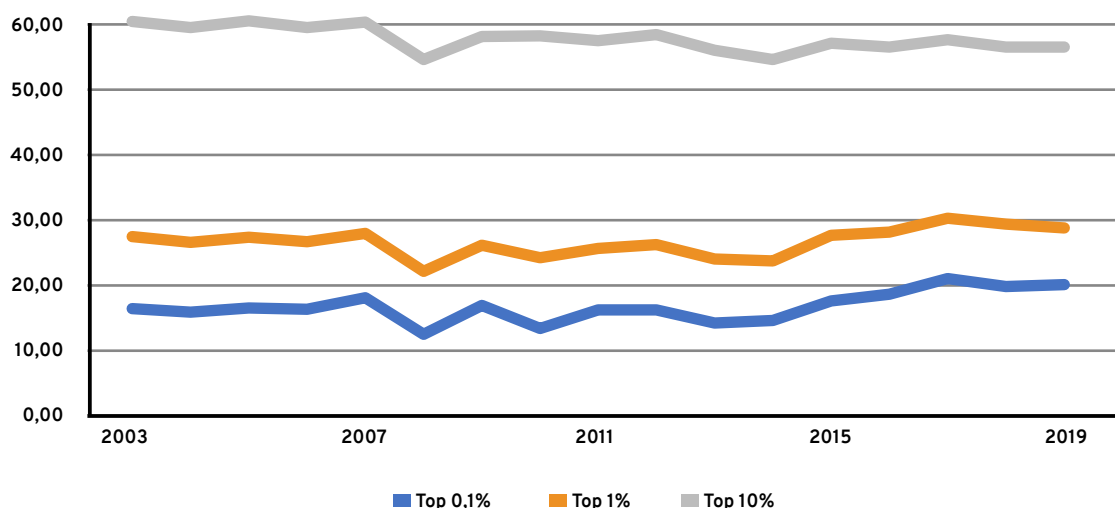
Según el reciente informe publicado por OXFAM (2025) denominado “Más recursos para más derechos” se afirma que: los sistemas tributarios que reproducen desigualdades en el pago de impuestos, también limitan las capacidades del Estado para financiar servicios públicos que permitan garantizar los derechos de la población, avanzar en el cierre de brechas de desigualdad, enfrentar los efectos del cambio climático o construir sistemas de cuidados integrales (p. 23).

Uno de los factores más problemáticos en el sistema tributario hondureño es la extensión de exoneraciones fiscales a grandes conglomerados empresariales sin una evaluación clara de su impacto en el desarrollo económico y social. Entre 2009 y 2022, el Estado dejó de percibir aproximadamente L451,415.3 millones de lempiras (aprox. \$20,000 millones de dólares) debido a estos beneficios fiscales, lo que equivale a más del 116% de la deuda pública del país. Esto ha generado un vacío fiscal significativo, impidiendo una mayor inversión en sectores clave como educación, salud e infraestructura (LJT, 2022: 2).

2 En Honduras, el sistema tributario ha sido históricamente regresivo, lo que significa que las personas con menores ingresos soportan proporcionalmente una mayor carga tributaria en comparación con los sectores más ricos. Según datos de la Secretaría de Finanzas (2023), el 10% más pobre de la población paga alrededor del 50% de sus ingresos en impuestos, mientras que el 10% más rico paga solo el 21%.

3 El término se refiere a que diez familias más ricas de Honduras dueñas de 25 grupos económicos (a través de 142 empresas) que poseen activos equivalentes al 80 por ciento (%) del Producto Interno Bruto (PIB).

4 L: lempira hondureño.

Gráfico 1. Persistencia de la participación de ingresos altos.

Fuente: Adaptado de *Table A.5: Top income shares Pre and Post Tax distributions*, en *Two decades of top income shares in Honduras* por G. Del Carmen, S. Garriga, W. Ponce, & T. Scot, 2025, *Journal of Public Economics*, 246, 105362.

El informe OXFAM (2025: 14-18) destaca que los sistemas tributarios injustos son una causa de las amplias desigualdades, siendo el resultado de intereses particulares que se imponen sobre el interés general. Las élites económicas en Honduras buscan ajustar la política fiscal para maximizar sus ganancias, argumentando que esto impulsa el crecimiento y el empleo. Una de las principales estrategias empleadas por las élites ha sido el impulso de regímenes tributarios especiales que otorgan beneficios fiscales a ciertas empresas o actividades, afectando impuestos como la renta y el IVA. En una reciente investigación denominada “Dos décadas de participación en los ingresos más altos en Honduras” (Del Carmen, Garriga, Ponce, & Scot, 2025) se encontró que en Honduras (ver gráfico 1) el 1 % de las personas con ingresos superiores en 2019 recibió aproximadamente el 30 % del total del ingreso nacional neto antes de impuestos. El 0,1 % superior recibió aproximadamente el 20 % de los ingresos durante todo el período.

En este sentido La Ley de Justicia Tributaria en Honduras reconoce que la estructura tributaria predominante y que históricamente se ha promulgado con una base regresiva ha servido a las élites, concediendo privilegios de no pagar impuestos a una minoría y generando pobreza. Esta ley busca una nueva política fiscal orientada a la transparencia, la equidad y el combate a la corrupción.⁵

⁵ Según la Secretaría de Finanzas de Honduras (2024), la opacidad y discrecionalidad en la concesión de exoneraciones fiscales ha favorecido redes de corrupción y clientelismo, permitiendo que grandes grupos económicos evadan su responsabilidad tributaria.

Progresividad fiscal y demanda efectiva en el contexto hondureño

Desde una perspectiva kaleckiana, la progresividad fiscal, al gravar en mayor proporción a los ingresos y la riqueza más altos y potencialmente redistribuir recursos hacia grupos con mayor propensión a consumir, podría influir positivamente en la demanda efectiva (Pérez, 2011: 23).

La Ley de Justicia Tributaria de Honduras explícitamente adopta el principio de progresividad tributaria, buscando que el sistema tributario se rija por la capacidad económica del contribuyente y se convierta en una herramienta de redistribución de la riqueza (LJT, 2022). La ley también busca cambiar el principio de renta territorial a mundial⁶ para evitar la deslocalización de beneficios a paraísos fiscales, así como aumentar la transparencia fiscal mediante la eliminación del secreto bancario⁷ y la adhesión a la Convención de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (MAAC) de la OCDE (LJT, 2022: 3-4).

La Ley de Justicia Tributaria de Honduras (2022) se destaca que:

Cambiar el principio de renta de territorial a mundial para evitar el desvío de utilidades y ganancias de grandes empresas a paraísos fiscales. Entre 2017 y 2023 se dejaron de percibir 57.000 millones de lempiras⁸ en impuestos por esta reforma introducida a través del Nuevo Código Tributario. Al aprobarse el cambio de principio de renta, 503 empresas y personas naturales iniciarán a pagar impuestos por los ingresos percibidos del exterior.

Ahora si nos basamos en la perspectiva kaleckiana, una reforma fiscal que este encaminada hacia una mayor progresividad en Honduras podría tener efectos directos en la demanda efectiva en la economía. Esto debido a que se generaría una mayor redistribución del ingreso y un consumo más alto por que al gravar en mayor medida la riqueza y los beneficios empresariales (como lo proponen Oxfam (2025: 37) y busca la Ley de Justicia Tributaria al eliminar exenciones), podría redistribuir el ingreso hacia los trabajadores y hogares de menores recursos, quienes tienen una mayor propensión marginal a consumir y es que, según Kalecki, las decisiones de ahorro e inversión responden de manera diferente a las modificaciones en el ingreso de trabajadores y capitalistas. Generalmente, se asume que los trabajadores tienen una mayor propensión a consumir que los capitalistas. Por lo tanto, una mayor participación de los salarios en el ingreso nacional tiende a impulsar la demanda agregada y, potencialmente, la tasa de crecimiento.

6 El principio de renta territorial implica que un país solo grava los ingresos generados dentro de su territorio. En cambio, el principio de renta mundial grava también los ingresos que los residentes obtienen en el extranjero.

7 Esto significa que los bancos estarán obligados a proporcionar información financiera a la administración tributaria (SAR) cuando se trate de auditorías, investigaciones o fiscalización de posibles evasores.

8 Aproximadamente 2.4 mil millones de dólares.

Por otro lado, volviendo a lo expuesto en el informe OXFAM (2025: 46) este aboga por “reformas que incrementen la progresividad de los sistemas tributarios en Centroamérica, incluyendo Honduras, mediante la gravación de la riqueza y la minimización de los privilegios fiscales a grandes corporaciones”. Se proponen medidas como un impuesto a la riqueza, la revisión de privilegios tributarios, la reducción de la evasión fiscal y la adopción de un impuesto mínimo global a multinacionales. La lógica subyacente es que aumentar los recursos públicos y destinarlos a inversiones sociales clave puede garantizar derechos, erradicar la pobreza y reducir las desigualdades, lo cual a su vez puede sostener la demanda efectiva.

La Ley de Justicia Tributaria (2022: 10) tal como lo establece su artículo 1 busca promover inversiones públicas, privadas y mixtas para la generación de empleo. Un sistema fiscal más progresivo podría generar mayores ingresos para el Estado, permitiendo inversiones públicas que complementen la inversión privada y sostengan la demanda efectiva, tal como sugieren los esquemas kaleckianos con gasto público.

Según Kalecki (1980: 25 como se citó en Pérez, 2011: 15) uno de los problemas que enfrentan los países subdesarrollados es el aumento de la inversión tanto para expandir la capacidad productiva como para generar demanda efectiva. Pérez (2011: 15) también afirma que con esta inversión (pública) se elevaría el nivel de empleo, se daría poder de compra a una mayor porción de los ciudadanos y se incentivaría la inversión misma gracias a la realización de los beneficios que dicho aumento de la inversión puede lograrse por medio de la intervención del gobierno; más aún, Pérez considera que con reglas claras de comportamiento⁹ el nivel de intervención necesaria por parte del Estado puede ser financiado por medio de impuestos sobre las ganancias, sin que esto lleve a un desplazamiento neto de recursos.

La hipótesis es que en el corto plazo se solucionaría el problema de demanda efectiva mediante la inversión directa y la generación de ingresos adicionales para varios sectores poblacionales; mientras que en el largo plazo se establece un andamiaje productivo que genera una dinámica de crecimiento sostenido, solucionando el problema de la capacidad productiva (Pérez, 2011: 15).

Bajo lo anterior se argumenta que el aumento en la recaudación fiscal derivado de una mayor progresividad y la eliminación de abusos fiscales permitiría al Estado hondureño incrementar el gasto público en áreas estratégicas como educación, salud e infraestructura. Este gasto público no solo satisfaría necesidades sociales, sino que también inyectaría demanda en la economía, incentivando la producción y la inversión. La inversión pública, tal como se destaca en la Memoria Anual del Banco Central de Honduras (2023: 19), ha desempeñado un papel importante para poder arribar a un crecimiento anual del 3.6% de la economía hondureña.

⁹ Garantizar la estabilidad de los precios de bienes considerados esenciales (alimentos, vivienda, educación, salud, etc.); mantener una estabilidad fiscal sustentada en el cobro de un único impuesto sobre las ganancias netas y el gasto en inversión debe realizarse de tal manera que se compense la pérdida de inversión privada producto de los menores beneficios.

Eliminación de exoneraciones y su efecto en la redistribución del ingreso

Un objetivo central de la Ley de Justicia Tributaria de Honduras es la eliminación de los regímenes de exoneraciones fiscales vigentes.¹⁰ La ley argumenta que estas exoneraciones se han desnaturalizado y han sido objeto de abusos por las empresas beneficiarias, promoviendo la competencia desleal y beneficiando principalmente a contribuyentes con mayor capacidad de pago. La eliminación de exoneraciones busca poner fin a un sistema que ha concedido el privilegio de no pagar impuestos a una minoría, lo que implícitamente apunta a una redistribución del ingreso al aumentar la base imponible y, potencialmente, los ingresos del Estado.

Entre 2009 y 2021, se otorgó un valor considerable en privilegios fiscales, lo que evidencia la magnitud de estas exenciones. Esta situación también es criticada en el informe de Oxfam, que señala cómo los incentivos fiscales en Centroamérica representan un gasto tributario significativo sin haber generado necesariamente los beneficios económicos esperados y es que según la CEPAL (2023, como se citó en OXFAM, 2025: 18) “el gasto tributario para los países de Centroamérica asciende al 4.3% del PIB y representa el 42.4 % del gasto social. Entre este gasto tributario se encuentran los tratamientos especiales a empresas como incentivo a la inversión”.

Como se mencionó anteriormente, La Ley de Justicia Tributaria aborda esta problemática en su primer punto, buscando eliminar los regímenes de exoneraciones fiscales vigentes para poner fin a su desnaturalización y a los abusos constatados. Esta medida tiene como objetivo evitar que continúe el abuso histórico por parte de un pequeño número de empresas y habilitar la cancelación de beneficios, así como impedir la inscripción de nuevas empresas a estos regímenes. Pero, la ley también busca brindar seguridad jurídica a las empresas y reconocer sus derechos adquiridos sobre los impuestos exonerados durante el tiempo correspondiente, siempre y cuando no se constaten abusos o incumplimientos (LJT, 2022: 3).

Esta ley no solo busca solo la eliminación generalizada de todos los regímenes de exoneraciones, sino que también contempla la creación de dos nuevos regímenes de exoneraciones fiscales orientados a desarrollar la industria nacional y a atraer inversión extranjera, diseñados bajo criterios de mejores prácticas internacionales (LJT, 2022: 3). A diferencia de los regímenes anteriores que exoneraban todos los impuestos por amplios períodos, los nuevos regímenes se aplicarán a impuestos específicos, por un máximo de 10 años y con controles para asegurar que los beneficios obtenidos por la sociedad correspondan con la exoneración otorgada.

Estos nuevos regímenes se enmarcan en la creación del Régimen de Incentivos para las Inversiones para el Desarrollo (RINDE) y el Régimen de Zonas Francas. El RINDE ofrecerá deducciones para el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y otros impuestos por un período de cinco años a nuevas

10 Entre julio de 2009 y diciembre de 2021 se decretaron 11 nuevos beneficios en los regímenes existentes y se crearon otros 6 nuevos regímenes; con esto se otorgaron aprox 21,500 millones de dólares en privilegios fiscales.

inversiones que se ajusten a la política de inversiones de la ley. El Régimen de Zonas Francas, por otro lado, busca fomentar la inversión extranjera directa, las exportaciones, la competitividad y la generación de empleo y divisas, ofreciendo exoneraciones de impuestos sobre la renta, ventas y aranceles a empresas con mayoría de capital extranjero que generen valor agregado (LJT, 2022: 12-14).

Ahora, desde un panorama numérico según la Secretaría de Finanzas de Honduras en su Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo 2025-2028, se proyecta que la Ley de Justicia Tributaria tendrá un rendimiento recaudatorio para el año 2025 de 0.3% del PIB y para 2026 de 0.8% del PIB, que representan en valores absolutos entre L3,067.9 y L8,825.5 millones (aprox. entre 125 y 353 millones de dólares), respectivamente, y a partir del año 2027 se estima que el rendimiento de la LJT en la recaudación de impuestos sea de alrededor del 1.5% del PIB lo que equivale a L17,894.4 y L19,402.5 millones (aprox. entre 715.8 y 776.1 millones de dólares, ver cuadro 1.0).

Tabla 1. Rendimiento de La Ley de Justicia Tributaria.
Rendimiento Ley de Justicia Tributaria (Proyectado con supuestos macroeconómicos
MMFMP 2025-2028). Cifras en Millones de Lempiras.

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028
Impacto global	0.3% del PIB	0.8% del PIB	1.5% del PIB	1.5% del PIB
	3,067.9	8,825.5	17,894.4	19,402.5
Ley de Justicia Tributaria	2,872.9	8,264.4	16,756.7	18,169.0
Pasar de Renta Territorial a Mundial	195.0	561.1	1,137.6	1,233.5

Fuente: Secretaría de Finanzas de Honduras (2024).

Desde una perspectiva kaleckiana, la reestructuración de las exoneraciones fiscales puede tener beneficios significativos tanto para la distribución del ingreso como en la determinación de la demanda agregada. Si la eliminación de exoneraciones y el aumento de la recaudación se traducen en un mayor gasto público dirigido a las necesidades de la población con mayor propensión a consumir, esto podría estimular la demanda efectiva en la economía hondureña.

Debate en Honduras

A pesar de que la Ley de Justicia Tributaria en Honduras ha recibido un amplio respaldo tanto nacional como internacional, su proceso de aprobación ha enfrentado serios obstáculos. La principal razón detrás de este estancamiento radica en la fuerte oposición de los grupos económicos más poderosos del país, quienes han sido los mayores beneficiarios del sistema de exoneraciones fiscales vigente. Estos sectores se resisten a perder los privilegios tributarios que les han permitido minimizar su carga impositiva mientras que las clases medias y bajas soportan la mayor parte del esfuerzo fiscal.

Según la Secretaría de Finanzas de Honduras (2024: 106), se estima que el 10% de las personas más pobres en el país destinan el 50% de sus ingresos al pago de impuestos, mientras que el 10% más rico solo contribuye con un 21%. Un dato ilustrativo de la magnitud de estos privilegios es que, según el Servicio de Administración de Rentas (SAR), solo en 2024 el Estado hondureño perdonó en exoneraciones fiscales una cantidad de dinero suficiente para abastecer con medicamentos esenciales a todo el sistema de salud del país durante 30 años. Esto es particularmente alarmante si se considera que Honduras enfrenta graves deficiencias en su sistema de salud pública y una crisis de pobreza que, según el Banco Mundial (2023), se agudizó con la pandemia del COVID-19 y los huracanes Eta y Iota, elevando la pobreza moderada del 48% en 2019 al 55% en 2020.

El debate sobre la Ley de Justicia Tributaria se ha convertido en un enfrentamiento entre dos visiones de país: una que busca mantener un sistema que favorece a las élites económicas a expensas del bienestar general, y otra que aboga por una mayor equidad fiscal para financiar políticas públicas en beneficio de la mayoría de la población.

Exoneraciones fiscales en Argentina: un debate comparable

El caso argentino actual, particularmente en torno a las exenciones fiscales otorgadas a grandes empresas como Mercado Libre, ofrece un ejemplo ilustrativo y pertinente para ampliar el debate sobre la justicia tributaria en América Latina. En medio de un contexto de ajuste fiscal y recortes en áreas sensibles como salud, educación y programas sociales, el Estado argentino ha otorgado cerca de USD 250 millones en beneficios impositivos a Mercado Libre entre 2022 y 2024. Estos beneficios provienen del régimen de promoción de la “Economía del Conocimiento”, heredado de la Ley del Software impulsada en 2004 y actualizado por legislaciones posteriores.

La paradoja radica en que, mientras el gobierno implementa medidas de austeridad, la empresa más valiosa del país en valor de mercado y su CEO, abiertamente crítico del “estatismo” en redes sociales, se ha beneficiado de subsidios que superan ampliamente su inversión anunciada en Argentina (USD 75 millones en 2024). Aunque la normativa vigente permite legalmente estas exenciones, el debate público ha cuestionado su legitimidad económica y moral, especialmente cuando muchas otras empresas no acceden al mismo trato y el beneficio se concentra en pocas firmas (Catalano, 2025). Diversas voces del sector financiero y tecnológico argumentan que el ré-

gimen se ha transformado en un mecanismo de concentración de recursos, sin una garantía clara de generación de empleo o innovación efectiva.

A esto se suma que, según el balance de 2024 presentado por Mercado Libre ante la SEC,¹¹ la empresa recibió beneficios en impuestos a las ganancias y contribuciones patronales por un total de USD 247 millones en tres años (Catalano, 2025). La Ley de Economía del Conocimiento permite una reducción del impuesto a las ganancias del 20% para grandes empresas y un bono fiscal por hasta el 70% de las contribuciones patronales, que pueden usarse para compensar otros tributos. Si bien estos beneficios están regulados y dirigidos a promover sectores estratégicos, informes como el de Forbes (2024) señalan que Mercado Libre absorbió hasta el 40% del total de beneficios fiscales asignados al régimen en 2023. En tanto, muchas PYME no acceden a estos beneficios debido a la burocracia o falta de información.

Este caso guarda similitudes con el contexto hondureño: en ambos países, los regímenes fiscales especiales han beneficiado desproporcionadamente a los sectores más poderosos, generando distorsiones en la estructura impositiva y alimentando la desigualdad. La comparación permite subrayar que los debates sobre exoneraciones fiscales, justicia tributaria y equidad en la distribución de los recursos públicos no son exclusivos de países empobrecidos, sino que también atraviesan economías de mayor escala. En ambos casos, la transparencia, la progresividad tributaria y la evaluación efectiva de los beneficios deben estar en el centro de cualquier reforma fiscal que busque ser justa y sostenible.

Conclusiones

La Ley de Justicia Tributaria en Honduras busca corregir un sistema fiscal regresivo que ha limitado la capacidad del Estado para impulsar el desarrollo y solo ha beneficiado a las grandes corporaciones y las familias más ricas del país. Desde una perspectiva kaleckiana, un sistema tributario más progresivo puede fortalecer la demanda efectiva al redistribuir ingresos desde los sectores con menor propensión a consumir hacia aquellos con una mayor, estimulando así la actividad económica. Al aumentar la recaudación fiscal enfocándose en los sectores de mayores ingresos y reduciendo las exoneraciones abusivas, el Estado podrá destinar más recursos a inversión pública en salud, educación e infraestructura, fortaleciendo la capacidad de consumo de la mayoría de la población y dinamizando el mercado interno.

La eliminación de exoneraciones fiscales injustificadas¹² en un país como Honduras juegan un papel clave en la redistribución del ingreso. Actualmente, estos beneficios han concentrado la riqueza en sectores privilegiados, debilitando la capacidad estatal para financiar servicios esenciales en áreas como salud, educación o infraestructura. Al revertir esta situación y ampliar la base tributaria, se podrá reducir la carga fiscal sobre los sectores más vulnerables, generando un sistema más equitativo, eficiente

11 Securities and Exchange Commission de Estados Unidos, un organismo que regula los mercados y protege a los inversores en ese país, además de supervisar las fusiones y absorciones.

12 En el debate nacional, muchas exoneraciones fiscales se consideran *injustificadas* porque carecen de mecanismos efectivos de evaluación, transparencia y rendición de cuentas.

y recursos para el Estado que pueden ser destinados a la inversión pública en sectores como los anteriormente mencionado o programas que benefician a la población con mayor propensión a consumir, estimulando así la demanda agregada.

En agosto de 2024, Gustavo Irías, director del CESPAD Honduras, en un comunicado explicando “¿Por qué firmamos la carta de apoyo a la Ley de Justicia Tributaria?”, destacó que la carta, firmada conjuntamente con 85 economistas, incluyendo a Joseph Stiglitz, se centra en dos puntos principales. El primero es asegurar una mayor recaudación fiscal enfocada en quienes tienen más destacando que Honduras ha perdido una cantidad significativa de ingresos debido a un marco tributario débil y lleno de lagunas jurídicas y el segundo reducir la evasión y elusión fiscal. Corregir estas deficiencias permitiría fortalecer las finanzas públicas sin aumentar impuestos sobre la población trabajadora, fomentando un modelo de crecimiento más inclusivo.

Esta dinámica no es única en la región. Como muestra el ejemplo reciente de Argentina, grandes corporaciones como Mercado Libre han recibido en los últimos años beneficios fiscales por cientos de millones de dólares bajo el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. Si bien en este caso se trata de deducciones legales y orientadas al fomento de la innovación, el debate gira en torno a la transparencia, equidad y concentración de los beneficios en pocos actores de gran escala, en desmedro del acceso de PYME, emprendimientos más pequeños o cualquier otra empresa. Ambos contextos demuestran que los privilegios fiscales, cuando no se evalúan con criterios de eficiencia y justicia, tienden a profundizar las desigualdades existentes.

Como concluye Oxfam (2025: 37),

el cambio de paradigma en materia fiscal requiere pasar de un sistema tributario que grava más las rentas del trabajo y amplía las desigualdades de ingresos, a un sistema que grave más la riqueza y los beneficios empresariales; pasar de un sistema regresivo y opaco a un sistema progresivo y transparente; de un sistema excluyente y vertical a un sistema participativo y horizontal.

Esta reforma podría ser un primer paso hacia un círculo virtuoso de redistribución y crecimiento, y su implementación se presenta como un paso crucial hacia la justicia fiscal y, por ende, hacia un desarrollo más equitativo y sostenible en Honduras.

Referencias bibliográficas

Banco Central de Honduras (2024). Memoria Anual 2023. Recuperado de <https://www.bch.hn/estadisticos/GIE/LIBMemoria/Memoria%20Anual%202023.pdf>

- Banco Mundial (2023). Honduras estudio de pobreza. Una senda hacia la reducción de la pobreza y el crecimiento inclusivo. Recuperado de <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/7fa5f090-ee2c-4ddc-bdc0-9394f9aa18ba/content>
- Catalano, S. (2025). Beneficios fiscales: en los últimos tres años, Mercado Libre recibió exenciones impositivas del Estado por casi USD 250 millones. Recuperado de <https://www.infobae.com/economia/2025/02/23/beneficios-fiscales-en-los-ultimos-tres-anos-mercado-libre-recibio-exenciones-impositivas-del-estado-por-casi-usd-250-millones/>
- Del Carmen, G.; Garriga, S.; Núñez, W. y Scot, T. (2025). Two decades of top income shares in Honduras. *Journal of Public Economics*, 246, 105362.. Recuperado de <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2025.105362>
- FORBES (2024). Un grupo de 85 economistas internacionales apoya la Ley de Justicia Tributaria de Honduras. Recuperado de <https://forbescentroamerica.com/2024/07/31/un-grupo-de-85-economistas-internacionales-apoya-la-ley-de-justicia-tributaria-de-honduras>
- Gobierno de la República de Honduras (2022). Ley de Justicia Tributaria. Recuperado de <https://www.sar.gob.hn/wp-content/uploads/2023/03/Ley-de-Justicia-Tributaria-Consolidada.pdf>
- Gobierno de la República de Honduras (2024). Secretaria de Finanzas. Marco Macro Fiscal Mediano Plazo MMFMP 2025-2028.
- IRIAS, G. (2024). Análisis semanal #23 ¿Por qué firmamos la carta de apoyo a la Ley de Justicia Tributaria? Recuperado de <https://cespad.org.hn/wp-content/uploads/2024/08/plantilla-pdf-2.docx-6.pdf>
- Jamele, A. (2024). Beneficio impositivo pero no subsidio: cómo impacta la Ley que favorece a Mercado Libre y otras tecnológicas. Recuperado de <https://www.forbesargentina.com/negocios/beneficio-impositivo-pero-subsidio-como-impacta-ley-favorece-mercado-libre-otras-tecnologicas-n47068>.
- Kalecki, M. (1971). *Selected Essaysonthe Dynamics of the Capitalist Economy*. Cambridge University Press.
- Loaiza, O. L. (julio-diciembre de 2012). La demanda agregada y la distribución del ingreso: un Estudio a partir de los Modelos Kaleckianos. *Cuadernos de Economía*, 31(58).
- OXFAM (2025). Más recursos para más derechos: Justicia fiscal en Honduras. Recuperado a partir de Informe-Mas-recursos-para-mas-derechos-Oxfam.pdf
- Pérez Rodríguez, Ó. E. (2011). Modelo kaleckiano de crecimiento con gasto público. Inversión en educación y salud como propulsores del desarrollo. *Revista CIFE*, 13(19), 13-32.
- Secretaria de Administración de Rentas (9 de marzo de 2023). Los 10 puntos de la Ley de Justicia Tributaria. SAR, Honduras. Nota de Prensa. Recuperado de <https://www.sar.gob.hn/2023/03/los-10-puntos-de-la-ley-de-justicia-tributaria/>
- Silva, P. (31 de julio de 2024). 85 economistas del mundo respaldan La Ley de Justicia Tributaria. *Diario Tiempo*. Recuperado de <https://tiempo.hn/ley-de-justicia-tributaria/>